



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS I

RAJ.13301/2025

TJ/I-94403/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRCCDMX

OFICIO: TJA/SGA/2984/2025

ASUNTO: DEVOLUCIÓN Y CERTIFICACIÓN

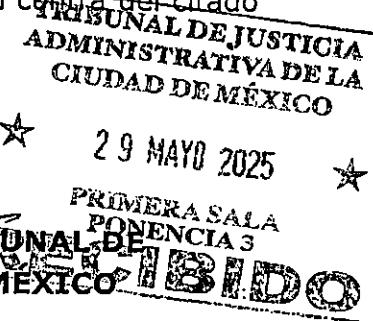
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025

LICENCIADA OFELIA PAOLA HERRERA BELTRÁN
MAGISTRADA TITULAR DE LA PONENCIA TRES DE
LA PRIMERA SALA ORDINARIA DE ESTE H. TRIBUNAL
P R E S E N T E.

Devuelvo a Usted, el expediente relativo al juicio de nulidad número TJ/I-94403/2024 constante de 77 fojas útiles, el cual se encuentra radicado en la Ponencia a su digno cargo y que fue enviado a esta Secretaría General de Acuerdos I, para la tramitación del Recurso de Apelación número RAJ.13301/2025, anexando copia simple del acuerdo de fecha VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO, por el que dicho recurso de apelación se desechó por extemporáneo.

Asimismo, se hace constar mediante la presente certificación y con fundamento en el artículo 119 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, vigente al día siguiente de su publicación, el primero de septiembre de dos mil diecisiete en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y el artículo 15 fracción XIV del Reglamento Interior vigente a partir del once de junio de dos mil diecinueve, que el acuerdo a través del cual se desechó por extemporáneo el recurso de apelación RAJ.13301/2025, notificado al apelante, el día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO, a la fecha no existe en los registros de esta Secretaría General de Acuerdos I, que se haya presentado medio de defensa alguno en contra del citado proveído.

ATENTAMENTE
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS I DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MAESTRO JOACIM BARRIENTOS ZAMUDIO

JBZ/EGG



Tribunal de Justicia
Administrativa
de la
Ciudad de México

RAJ: 13301/2025

JUICIO: TJ/I-94403/2024

ACTOR: Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX
Dato Personal Art. 186 - LTAIPRDCCDMX

DESECHAMIENTO

Ciudad de México a veintiuno de marzo de dos mil veinticinco.- **POR RECIBIDO** el oficio suscrito por la Licenciada Ofelia Paola Herrera Beltrán, Magistrada Titular de la Ponencia Tres de la Primera Sala Ordinaria de este Órgano Jurisdiccional, mediante el cual, remite el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-94403/2024**; y, el oficio firmado por la **Líder Coordinador de Proyectos de Asuntos Jurídicos adscrita a la Subdirección Jurídica y Normativa de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México**, en representación de las autoridades demandadas en el juicio de nulidad al rubro señalado, por el que **INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la sentencia dictada en el juicio de referencia.- **VISTO** el oficio de cuenta, documentos adjuntos, y el estado procesal que guardan los autos, al respecto, **SE ACUERDA:** Se tiene por recibido el expediente del juicio de nulidad **TJ/I-94403/2024**.- Regístrese y fórmese el expediente correspondiente.- Por lo que respecta al recurso de apelación RAJ.13301/2025 promovido por la Líder Coordinador de Proyectos de Asuntos Jurídicos adscrita a la Subdirección Jurídica y Normativa de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México; y, tomando en cuenta que la sentencia dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Ordinaria de este Tribunal, del diez de enero de dos mil veinticinco, se le notificó a las autoridades demandadas el diecisiete de enero de dos mil veinticinco, mediante oficio número 487-2025, que corre agregada a foja sesenta y seis del expediente del juicio de nulidad al rubro señalado, y que el término para interponer recurso de apelación es de **DIEZ DÍAS**, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, es incuestionable que resulta extemporáneo, al no haberse presentado dentro del término que menciona el dispositivo antes señalado; ya que, en el caso concreto se notificó a las autoridades demandadas, el diecisiete de enero de dos mil veinticinco; surtiendo los efectos legales al siguiente día hábil, es decir, el veinte de enero de dos mil veinticinco, por lo que el término de diez días transcurrieron los siguientes días del mes de enero de dos mil veinticinco: martes veintiuno, miércoles veintidós, jueves veintitrés, viernes veinticuatro, lunes veintisiete, martes veintiocho, miércoles veintinueve y jueves treinta y viernes treinta y uno, además del cuatro de febrero del año en curso; excepción hecha de los días: dieciocho, diecinueve, veinticinco y veintiséis de enero, primero y dos de febrero del año en curso, por ser días inhábiles al corresponder a sábado y domingo; así como el tres de febrero de dos mil veinticinco, por ser inhábil, de conformidad con el acuerdo tomado en la sesión plenaria del Pleno General de

4

la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, del trece de noviembre de dos mil veinticuatro, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el tres de diciembre de dos mil veinticuatro.- Por lo tanto, el martes cuatro de febrero de dos mil veinticinco, fue el último día para que las autoridades demandadas, presentara su oficio de apelación; y, al haberlo presentado el miércoles doce de febrero de dos mil veinticinco, como consta en el sello de recepción de la Oficialía de Partes de este Órgano Jurisdiccional; en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México; 116, 117 y 118 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y fracción I del artículo 12 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México vigente, se **DESECHA POR EXTEMPORÁNEO**, el recurso de apelación **RAJ.13301/2025**.- Por otra parte, mediante oficio de estilo y con copia del presente acuerdo, remítase el expediente del juicio de nulidad a su Sala de Origen, para los efectos legales a que haya lugar.-**NOTIFIQUESE POR LISTA AUTORIZADA; Y POR OFICIO A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS.**- Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y de su Sala Superior, Doctora Estela Fuentes Jiménez, ante el Secretario General de Acuerdos (I), Maestro Joacim Barrientos Zamudio, quien autoriza y da fe. -

EFJ/JBZ/CAS/EDCL

El día dos de abril del año dos mil veinticinco, se notificó por lista autorizada el anterior acuerdo. Conste.

El tres de abril del año dos mil veinticinco, surte efectos la anterior notificación.

Notificación por lista autorizada, en términos de lo ordenado en auto que antecede, y con fundamento en el artículo 19 y 27 de ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el uno de septiembre de dos mil diecisiete, la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación. Doy Fe.

Lic. Carlos Arteaga Flores
Actuario adscrito a la
Secretaría General de Acuerdos
de la Sala Superior.